

de asistencia de suficiente número de Señores Concejales; y de que en ésta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento y cuatro de la Ley.

Aprobar el acta de la anterior Seida el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Se dió cuenta, quedando enterado el Ayuntamiento, de las disposiciones contenidas en los números del ciento treinta y nueve al ciento cuarenta y cuatro de los Boletines oficiales, ambos inclusive.

Con examen previo de la Comisión de Hacienda, se presenta relación de pagos y cuentas, que aprobó el Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Una de raciones a enfermos de la Cárcel, ciento cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos; Otra de idem a presos pobres, en Noviembre, quinientas cuarenta y cinco pesetas diez y seis céntimos; Otra por arreglo de herramienta para el tajo ambulante, tres pesetas cincuenta céntimos; Otra, composición de efectos, dos pesetas; Otra, de gasa para la Casa de Socorro, treinta pesetas sesenta céntimos; Otra de medicamentos para idem, catorce pesetas setenta y cinco céntimos; alquiler de carruages, siete pesetas cincuenta céntimos; materiales para obras del Matadero, once pesetas cincuenta céntimos; idem para arreglo de Calles, cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos; jornales para paseos, treinta y nueve pesetas diez céntimos; movimiento de tablachines en las acequias, trece pesetas; jornales para obras del Matadero, veinticinco pesetas sesenta céntimos; Otra por idem, para arreglo de calles, setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos; Otra por idem para obra del Cuartel de la Trinidad, cinco pesetas treinta y cinco céntimos; y otra también



Aprobar las cuentas:

19.

20.

21.